336

Municipalidad Distrital de La Huaca

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Huaca, 09 de Noviembre del 2017.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2017-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.11.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título preliminar y artículo 4° de la Ley 27972° Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, el SENATI- Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial es una persona jurídica de derecho público con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica y con patrimonio propio, que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en categorías D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3) y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma clasificación SENATI tiene como misión formar profesionales técnicos innovadores y altamente productivos liderando en América Latina, la excelencia en formación profesional tecnológica.

El Convenio de colaboración mutua entre el SENATI y la Municipalidad Distrital de la Huaca, tiene por objeto por parte del SENATI y el estudiante de SENATI obtener acceso a los talleres, laboratorios e instalaciones productivas de la Municipalidad para desarrollar el aprendizaje dual del estudiante, de acuerdo al Plan Específico de Aprendizaje determinado por SE4NATI, sin interferir en la producción de la Municipalidad. Y por parte de la Municipalidad permitir el acceso a sus talleres, laboratorios e instalaciones productivas para el aprendizaje práctico de los estudiantes de EL SENATI, la jornada dela aprendizaje práctico tendrá una duración de seis (6) horas por día.

Así mismo el convenio no genera obligaciones económicas, ni laborales a la Municipalidad respecto al estudiante, ni a el SENATI, salvo en los caso donde se afecte la salud e integridad del estudiante, y no se cumpla con las obligaciones ye estándares establecidos en las normas de seguridad y salud den el trabajo.

Que, mediante informe Legal N° 294-2017 MDLH/AL-INT, Asesoría Legal Interna señala que el documento CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI- EMPRESA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS, se encuentra referido a prácticas pre-profesionales técnicos y es de carácter personal e individual, es decir se suscribirá por cada estudiante del SENATI que realice practicas pre-profesionales en la Municipalidad Distrital de La Huaca. Siendo competencia del Concejo Municipal, la aprobación de los convenios de cooperación interinstitucional nacional e internacional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.11.17, el Concejo en Pleno acordó por unanimidad, aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI- - EMPRESA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 41, y por acuerdo unánime, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Gabriel Talledo Peña, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI- - EMPRESA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TÉCNICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
VILLA SANTA ANA - LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
09- NOV - 17
HORA: ..... FOLIOS: .....
FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
PAITA